

HOJA RESUMEN INFORMATIVA SE ANEXARÁ AL CONTRATO N°

PRODUCTO	MONEDA
PRINCIPAL SOLICITADO	:
CUOTA NETA (1)	:
TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO EFECTIVA ANUAL FIJA	:
NÚMERO DE CUOTAS	:
FECHA DE PAGO DE CUOTAS	:
MONTO TOTAL DE INT. COMPENSATORIO	:
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	:
DURACIÓN TOTAL	:
PERIODICIDAD DE PAGO	:
COMISIÓN POR ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA (2)	: S/ 10.00
GASTO POR TASACIÓN (3)	: S/ 265.00
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO (4)	:
° A partir del 1er día de atraso, se cobrará	S/ 60.00
° Al 3er día de atraso, se cobrará	S/ 80.00
° A partir del 5to día de atraso a más, se cobrará	S/ 120.00

GARANTÍA

TIPO DE GARANTÍA (5) :

El presente documento refleja las tasas de intereses, comisiones, gastos y demás condiciones especiales del Contrato de Préstamo Hipotecario **Nuevo Crédito MiVivienda**.

1. CUOTA NETA

No incluye gastos, seguros, ni comisiones.

2. SERVICIOS ASOCIADOS AL CRÉDITO: **ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA:**

- Por el envío físico de la información mensual del préstamo. Comisión de cobro mensual.

EVALUACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ENDOSADA:

- US\$ 60.00."Por el servicio de revisión y evaluación de condiciones y coberturas, endosos y renovaciones de pólizas. El cobro se realiza en cada oportunidad que se presente/modifique/renueve la póliza. Asimismo, por la verificación anual de vigencia de la póliza, que generará además un cobro en cada aniversario del seguro y durante toda su vigencia. El cobro de la comisión se realizará en la Cuenta asociada, sin embargo, de no tener dinero (fondos) en la Cuenta, el Banco podrá cobrarse de cualquier cuenta que mantenga o pudiera mantener Usted en el Banco."

Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco o en la página web: **www.bbvacontinental.pe**

3. GASTOS:

- **Servicios Notariales.** Según Notaría. Por los servicios notariales para perfeccionar la

operación de crédito y la garantía hipotecaria. (*)

- **Tasación.** Por las tasaciones que se deberán efectuar sobre el inmueble materia de la garantía (*). El monto es de S/ 265.00 para la primera tasación; y, de S/ 132.50 para las tasaciones posteriores al desembolso.
- **Registrales.** Para la inscripción de las garantías. Deberán ser pagados por el cliente a la Notaría y antes del desembolso, de acuerdo al Tarifario de Registros Públicos vigente al momento del acto.
- **Por Certificado Negativo de Propiedad:** Según Tarifario de Registros Públicos.
- **Honorarios Profesionales:**
En caso de deuda vencida previo acuerdo formal con el cliente.

4. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO

La penalidad, se cobrará desde el primer día de atraso por cada cuota vencida, en la moneda del préstamo o deuda.

5. GARANTÍA

La garantía genérica implica que Usted constituye una garantía a favor del Banco para respaldar cualquier obligación presente o futura que pudiera tener con el Banco. La garantía específica implica que Usted constituye una garantía en respaldo únicamente de la obligación materia de este contrato.

6. PRIMAS DE SEGUROS

Costos en que incurrirá el Banco en caso el cliente le solicite la contratación del Seguro de Desgravamen y el Seguro de Inmueble en la aseguradora Rímac Seguros y Reaseguros. El Cliente autoriza al Banco a cargar en la cuenta asociada y/o cualquier otra cuenta del Cliente, el importe de las primas de Seguro. El monto de las pólizas de tales seguros dependerá de la operación asegurable y/o del valor del bien sobre el que recaiga la garantía hipotecaria, teniéndose las siguientes tarifas y características:

Póliza Matriz N° 500182 (Soles) y N° 500187 (Dólares) respalda el Seguro de Inmueble y Póliza Matriz N° 5143892 (Soles) y N° 5143944 (Dólares) respalda el Seguro de Desgravamen. Los Certificados de Póliza se entregan con los demás documentos suscritos con el contrato.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	
SEGURO DE DESGRAVAMEN Tasas Brutas Mensuales	COBERTURAS
Monto Inicial	
Sin Periodo de Gracia	Con Periodo de Gracia
Individual: 0.03500%	Individual: 0.04154%
Mancomunado: 0.06500%	Mancomunado: 0.07714%
Monto Insoluto	
Sin Periodo de Gracia	Con Periodo de Gracia
Individual<70:0.02300%	Individual<70:0.03500%
Mancomunado<70:0.04300%	Mancomunado<70:0.06500%
Individual>=70:0.05500%	Individual>=70:0.10565%
Mancomunado>=70:0.10000%	Mancomunado>=70:0.18176%
	<ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento - Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad. - Anticipo por enfermedades terminales. - Desempleo Involuntario (Dependientes) e Incapacidad Temporal (Independientes). <p>* Cubre máximo hasta 5 cuotas de la deuda contraída por un importe máximo de S/ 6,000.00 cada cuota, previo pago del deducible equivalente al monto de una cuota del crédito. Solo cubre el monto de la cuota según cronograma, no se reconocen intereses adicionales, comisiones, ni gastos.</p> <p>Coberturas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indemnización por Renta Estudiantil - Indemnización por muerte del Asegurado en Accidente aéreo. - Desamparo familiar súbito.

SEGURO INMUEBLE Y CONTENIDO Tasas Brutas Mensuales		COBERTURAS
PLAN VALOR DE RECONSTRUCCIÓN (Casa)	0.021%	Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Políticos y Robo de Instalaciones Fijas, hasta la Suma Asegurada y según Cláusula de Todo Riesgo (INC.085) descrita al dorso del certificado. Gastos Extraordinarios, hasta el 20% del Valor Asegurado.
PLAN VALOR COMERCIAL (Departamento)	0.018%	

Los clientes de 71 a 75 años que soliciten créditos, podrán acceder sólo a la modalidad de Saldo Insoluto.

La información aquí consignada es a título informativo. Mayor información sobre las coberturas, exclusiones y condiciones podrá encontrarla en el Certificado de Seguro que se le alcanzará una vez haya desembolsado el préstamo. En caso de siniestro, deberán de comunicarse con la Oficina del Banco, donde se le alcanzará la información adecuada.

Adicionalmente en el PLAN VALOR COMERCIAL el cliente tendrá los beneficios de asistencia domiciliaria tales como: cerrajería, gasfitería, ambulancia por accidentes, consultas médicas telefónicas y servicios de referencias y coordinaciones. El seguro de inmueble sólo aplica para Inmuebles adquiridos mediante financiamiento Conticasa, ConstruYO y MiVivienda.

NOTAS IMPORTANTES:

(*) *Conceptos no financiados por el Banco y que deben ser pagados directamente por el cliente.*

- *Cuenta Asociada: El otorgamiento del crédito conlleva a la apertura o mantenimiento de una cuenta asociada (ahorros o corriente) la cual está sujeta a las condiciones establecidas en su propio contrato.*
- *La Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija (TEA) es calculada sobre la base de 360 días.*
- *La Tasa de Costo Efectiva Anual, se encuentra expresada en el cronograma de pagos.*
- *El interés compensatorio se capitalizará diariamente.*
- *Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha.*

Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente entre: disminuir el monto de las Cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.

Asimismo, Usted podrá pagar su Cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado.

Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma y de su(s) seguro(s).

IMPORTANTE: Si Usted realiza un pago anticipado total, antes de los cinco (05) años de desembolsado el Préstamo, Usted deberá reembolsar el Bono del Buen Pagador, más sus intereses legales.

Asimismo, deberá seguir el proceso de solicitud establecido en el Contrato.

- Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error al cliente y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de interés compensatorio que se haya pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.

- Las operaciones que se efectúen en función del presente préstamo estarán afectas a los tributos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28194 el pago del presente préstamo promocional otorgado con cargo al Fondo MIVIVIENDA se encuentra exonerado del pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).

- Usted tiene derecho a solicitar una copia de la Tasación en caso de haberse constituido una garantía a favor del Banco.

- Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación de crédito, así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el Cliente haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Préstamo Hipotecario Nuevo Crédito MiVivienda otorgado. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando el Cliente cumpla con todas las obligaciones garantizadas.

- El Cronograma de pagos se entregará en hoja aparte.

- Usted declara que la presente Hoja Resumen Informativa así como el Contrato le fueron entregados para su lectura con anterioridad a la firma de este documento y se absolvieron todas sus dudas. El cliente suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la

FIRMA(S) DEL (LOS) CLIENTE(S)

Nombre: _____ D.N.I. _____

Domicilio: _____

FIRMA DEL CONYUGE

Nombre del Cónyuge _____ D.N.I. _____

Domicilio: _____

BBVA Continental
pp.

Nombre del Representante(s)
